

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y
Cambio de Línea de Carrera**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Lima 20 de enero de 2022

CIRCULAR N° 001-2022-CC-CGOyCLC/MINSA

Señores

Directores de la Unidades Ejecutoras del Pliego 11 Ministerio de Salud

Directores de la Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales

Jefes Institucionales de los Institutos Nacionales de Salud y de Enfermedades Neoplásicas

Presente.

Asunto : Inicio de proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera

Referencia : a) Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
b) Decreto Supremo N° 034-2021-SA, que aprueba el Reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera.
c) Resolución Ministerial N° 008-2022/MINSA.

De nuestra especial consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes, en desempeño de las funciones asignadas a la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera conformada mediante la Resolución Ministerial de la referencia, para hacer de vuestro conocimiento que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, y al Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprobó el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

En cumplimiento de dicho marco normativo, con fecha 17 de enero de 2022 se procedió a la instalación de la Comisión Central (se adjunta copia del Acta de Instalación) en concordancia con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Reglamento antes citado. En dicha sesión se aprobó el Cronograma de Actividades, el mismo que también se adjunta para conocimiento y fines pertinentes.

Al respecto, de acuerdo con el Cronograma de Actividades, el mismo que es de obligatorio cumplimiento por todas las unidades ejecutoras a nivel nacional, deberán proceder a emitir el acto resolutivo de conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora a su cargo, debiendo remitir copia de la misma a la Secretaría Técnica de la Comisión Central.

En todos los actos, documentos y mecanismos de difusión del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se deberá informar a los servidores que el proceso es gratuito, no pudiendo exigirse más requisitos que los dispuestos por el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2021-SA.

**PERÚ****Ministerio
de Salud**Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y
Cambio de Línea de Carrera

Asimismo, hacemos de su conocimiento que las comunicaciones, documentos y otros que constituyen los lineamientos para este proceso serán publicados a través de la página web del Ministerio de Salud, siendo este el único medio válido de comunicación oficial, pudiendo acceder al siguiente link: <https://www.gob.pe/20406>

Finalmente, les solicitamos difundir el proceso del modo más amplio entre los servidores de sus unidades ejecutoras, esperando contar con vuestra colaboración para llevar a cabo de manera oportuna, transparente e imparcial el presente proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y culminarlo dentro de los plazos señalados en el cronograma antes citado, quedamos de ustedes.

Sea válida la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente

Abog. Delfín Rafael Pino Martínez
Presidente
Representante del Despacho Ministerial
Ministerio de Salud

Dra. Leticia Gil Cabanillas
Secretaria Técnica
Directora General de Personal de la Salud
Ministerio de Salud